



Ayuntamiento de Carrizosa

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO CON COMPETENCIAS DIGITALES Y PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL 2026 Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases para la selección y posterior contratación de un Técnico en competencias digitales y Puntos de Inclusión Digital (PID) del Ayuntamiento de Carrizosa y constitución de bolsa de trabajo.

Los PID se configuran como elementos de enlace entre los ciudadanos y las redes. Mediante ellos se posibilitará el acceso gratuito por redes inalámbricas para todos aquellos ciudadanos que quieran utilizar sus propios dispositivos y se dota de terminales de acceso para aquellos que no disponen de estos medios, además de posibilitar la navegación por las redes, servir de guía y ayuda para la realización de todo tipo de gestiones telemáticas (obtención de certificado digital, etc.).

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, con arreglo a las presentes bases y a la normativa de aplicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.cinco de la Ley 31/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 las presentes bases de selección para la contratación temporal de personal laboral, se refieren a un supuesto de carácter excepcional, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que la fecha límite prevista de inicio de las acciones formativas subvencionadas será de doce meses entre el 1 de julio de 2026 y 30 de septiembre de 2027, a lo que hay que añadir la finalización del contrato del actual Técnico y la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio.





Ayuntamiento de Carrizosa

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET); el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Asimismo lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria y en la regulación de la subvención que financia el programa por la Excm. Diputación provincial de Ciudad Real para 2026-2027.

La nueva bolsa sustituirá a la existente, la cual quedará suprimida desde la entrada en vigor de la que ahora se convoca.

SEGUNDA. MODALIDAD DEL CONTRATO.

La duración del programa estará directamente vinculada a la obtención de la subvención del Plan de Empleo para la contratación del Técnico con competencias digitales del Punto de Inclusión Digital 2026 por el Ayuntamiento de Carrizosa, decayendo la contratación una vez extinguida ésta.

El contrato de trabajo será a jornada completa, y se formalizará en la modalidad de "Contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral", código 405. El contrato, será de 12 meses y se formalizará a un único trabajador, salvo baja o renuncia del mismo, circunstancia por la que podrá ser sustituido a los efectos de garantizar la estabilidad del empleo y la calidad de la prestación del servicio de Técnico/a en competencias digitales de los PID, durante todo el periodo de duración del programa.





Ayuntamiento de Carrizosa

Las personas contratadas percibirán, como mínimo, un salario mensual equivalente al salario mínimo interprofesional vigente, más la parte proporcional de la paga extraordinaria.

El horario establecido por el Ayuntamiento, ajustándose a las necesidades del servicio, sin perjuicio de la distribución horaria. De la misma forma según lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, ya citado, se establece un periodo de prueba de **UN MES**, durante los cuales el Presidente de esta Entidad podrá dejar sin efecto el contrato, mediante Resolución motivada y contratar al siguiente aspirante de la bolsa por orden de puntuación, aplicándole también a éste lo establecido anteriormente sobre el período de prueba y así sucesivamente.

TERCERA. FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.

Las funciones que tiene encomendadas el puesto de trabajo, son las siguientes:

- Contribuir al desarrollo de la administración electrónica y la transformación digital de la entidad local de destino, especialmente en lo relativo a los sistemas y las aplicaciones ofrecidas o implantadas por la Diputación Provincial (SIGEM, FACE, PLACSP, DEHÚ, Portafirmas, aplicaciones del Servicio de Recaudación, y otras), y colaborar con los servicios electrónicos del Ayuntamiento.
- Promover el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las Administraciones Públicas por los ciudadanos, en especial a través de los PID y otros sistemas disponibles en la entidad.
- Gestionar los equipos informáticos a nivel de hardware.
- Gestión de los PID. Gestión de usuarios y cuentas.
- Mantener en perfecto estado de funcionamiento los PIDs y seguimiento de sus componentes.
- Colaborar con las Universidades Populares de los municipios en la planificación de acciones formativas dirigidas a los ciudadanos.
- Promover el uso de los servicios públicos digitales por los ciudadanos.
- Entregar a la Diputación Provincial los informes requeridos (uso del PID,





Ayuntamiento de Carrizosa

generación de identidad digital, formación, etc.).

- Apoyar en cuestiones técnicas a los Ayuntamientos, incluidas labores auxiliares relacionadas con la contabilidad de facturas, gastos e ingresos municipales.
- Gestionar y tramitar a los usuarios la Identidad Digital.
- Participar en las acciones y cursos formativos que se promuevan desde la Diputación Provincial en el ámbito de las NNTT y las aplicaciones ofrecidas a los Ayuntamientos.
- En general, colaborar con los servicios del Ayuntamiento para que la relación entre la ciudadanía y la Administración sea intuitiva, efectiva y accesible.
- Cualquier otra que le sea encomendado por la Alcaldía

CUARTA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al





Ayuntamiento de Carrizosa

empleo público.

- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984 de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- f) Las personas contratadas deberán estar en posesión de al menos del título de Bachillerato o equivalente.
- g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los trabajadores/as seleccionados están obligados/as a participar en todas las acciones formativas que para el desempeño de su actividad laboral se convoquen desde la Diputación Provincial o desde la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Asimismo, deberán aceptar la supervisión y coordinación de los responsables técnicos del programa PID de la Diputación y de los técnicos comarcales en competencias digitales, así como las instrucciones y recomendaciones que por estos se elaboren, a los efectos del funcionamiento homogéneo y coordinado de la red de PID de la provincia de Ciudad Real. Igualmente se atenderán las indicaciones en cuanto al uso de vestuario identificativo o identificación del programa PID proporcionado por la Diputación Provincial.

Excepcionalmente, y solo en el supuesto de que no exista ningún aspirante que reúna los requisitos anteriores, se podrán tener en cuenta aquellas solicitudes que acrediten al menos un año de experiencia profesional como dinamizador de PID.

QUINTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias, se ajustarán al modelo incorporado como Anexo I de estas bases, solicitando formar parte en la citada convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán directamente en el Registro General de este Ayuntamiento (presencial o telemáticamente); también podrán presentarse en alguna de las restantes modalidades previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, cualquier forma de presentación que no sea





Ayuntamiento de Carrizosa

directa en el Registro General del Ayuntamiento (presencial o telemáticamente) requerirá la remisión simultánea de la solicitud, dentro de plazo, mediante correo electrónico: ayuntamiento@carrizosa.es. No se tendrán en cuenta las solicitudes cursadas exclusivamente a través del correo electrónico.

Podrán presentarse las solicitudes durante el **plazo de cinco días naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la/s titulación/es exigida/s en la convocatoria.
- Títulos, diplomas, certificados de asistencia a cursos u otros documentos oficiales a valorar en la fase de concurso.
- Certificado de vida laboral actualizado y contratos laborales o certificados de empresa; o bien vida laboral y certificado de servicios prestados en la Administración correspondiente.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente, al presentar la instancia.

Los contratos de trabajo, certificados de empresa o certificados de servicios prestados irán acompañados obligatoriamente de documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

La documentación se acreditará mediante fotocopias simples y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato de trabajo. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de





Ayuntamiento de Carrizosa

presentación de solicitudes.

SEXTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

El Órgano de Valoración será la Comisión de Selección y estará compuesta por personal funcionario de este Ayuntamiento de Carrizosa y de personal funcionario de la administración local o de otras administraciones.

*** Abstención.** Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre.

*** Recusación.** Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre.

*** Propuesta de selección.** La propuesta de selección, formulada en directa aplicación de los criterios establecidos en las Bases será elevada al órgano competente para su aprobación.

Emitida la correspondiente resolución, se hará pública la relación de personas que han sido provisionalmente seleccionadas y las que no lo han sido, de forma motivada.

Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, (Boletín Oficial del Estado, número 236, de 2 de octubre de 2015) y 13.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, (Boletín Oficial del Estado, número 85, de 10 de abril de 1995), pudiendo ser recusados por los aspirantes cuando concorra alguna de las circunstancias recogida en esta normativa.

Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los





Ayuntamiento de Carrizosa

casos no previstos, serán resueltos por la Comisión de Selección, por mayoría.

- **Personal de asesoramiento para la Comisión de Selección.** La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especializados cuya opinión sea imprescindible o necesario para aclarar cualquier circunstancia necesaria para adoptar el acuerdo oportuno. Dicho asesor en el Tribunal, dispondrá de voz pero no de voto.

- **Personal de Apoyo.** Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejará, la Comisión por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo con carácter temporal, de otros funcionarios de carrera o personal laboral para colaborar en el desarrollo de los procesos selectivos bajo la dirección de la citada Comisión.

- **Asesores especialistas.** Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejare, la Comisión, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado, que colaborará exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo del proceso de selección y bajo la dirección de la citada Comisión.

SÉPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

La selección de los aspirantes se realizará mediante concurso de méritos en el que se valorará:

Concurso de Méritos.

Se valorarán los méritos acreditados documentalmente en el momento de la presentación de las solicitudes, debiendo constar expresamente su tiempo de duración en la documentación aportada. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia Profesional (hasta un máximo de 6 puntos):

1.1 Por mes de trabajo como Monitor/Dinamizador en un Punto de Inclusión Digital del Excmo. Ayuntamiento de Carrizosa: 0,40 puntos, por mes de contrato.

1.2 Por mes de trabajo como Monitor/Dinamizador en un Punto de Inclusión





Ayuntamiento de Carrizosa

Digital de otra Administración: 0,10 puntos, por mes de contrato.

Acreditado mediante certificado de Vida Laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo o certificados de empresa y certificado de servicios prestados, donde se desarrolló la actividad profesional objeto de baremación, en entidad pública o privada.

Únicamente se valorará como experiencia profesional, el haber trabajado como **Monitor/Dinamizador en un Punto de Inclusión Digital** y que así se refleje en el contrato y no otros puestos en la Administración como Administrativo, Auxiliar Administrativo, etc.

b) Cursos (hasta un máximo de 6 puntos):

Cursos de informática, nuevas tecnologías, redes sociales y administración, cuya duración sea igual o superior a 20 horas, que serán puntuados de la siguiente forma:

- De 20 a 50 horas: 0,30 puntos/curso.
- De 51 a 100 horas: 0,40 puntos/curso.
- De más de 100 hasta 200 horas: 0,60 puntos/curso.
- De más de 200 hasta 300 horas: 0,80 puntos/curso.
- De más de 300 hasta 400 horas: 1,00 puntos/curso.
- De más de 400 hasta 500 horas: 1,20 puntos/curso.
- De más de 500 horas hasta 600 horas: 2 puntos por curso.
- De más de 600 horas: 3 puntos por curso.
- Cursos de inglés: 0,25 puntos/curso.

Los cursos deberán estar impartidos por Colegios Profesionales, Universidades, Institutos o Escuelas Oficiales, por Instituciones Sindicales u Organismos Oficiales. Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante la presentación del correspondiente título, diploma o certificado.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración o aquellos cuya duración sea inferior a 20 horas.

Calificación Final.

La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación de





Ayuntamiento de Carrizosa

los méritos de los distintos apartados de que consta el concurso. En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún o algunos de los candidatos, los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
- b) Mayor número de meses trabajados en el punto de Inclusión Digital de Carrizosa.
- c) Mayor puntuación en el apartado de formación académica.
- d) Sorteo público.

OCTAVA. RESULTADO DEL CONCURSO Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

La Comisión de Selección, tras valorar los méritos de los aspirantes, procederá a la suma de los puntos obtenidos en el concurso y efectuará la calificación final, elevando la propuesta a la Alcaldía, que resolverá el concurso aprobando la relación de aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación y acordando la contratación de la persona propuesta, que será publicada en el Tablón de Anuncios.

NOVENA. BOLSA DE TRABAJO.

Los aspirantes no seleccionados pasarán a formar parte, por el orden de puntuación, de una Bolsa de Trabajo para los supuestos de vacante, sustitución, baja temporal o renuncia del aspirante seleccionado en el marco del presente proceso selectivo.

Dicha bolsa o lista, estará vigente hasta que se celebren las pruebas selectivas para la provisión definitiva del puesto o hasta la creación de otra bolsa de trabajo que la sustituya, a partir de la fecha del contrato del primer aspirante propuesto que haya aceptado el cargo, resultante de este proceso selectivo de creación de la Bolsa y que servirá para atender necesidades futuras de contratación temporal en el mismo puesto de trabajo o de naturaleza análoga (incluidas, en su caso, futuras convocatorias de subvención referidas al Punto de Inclusión Digital u otros programas de idéntica o similar naturaleza).

La gestión de esta Bolsa de Trabajo se regirá por las reglas establecidas en el artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha y,





Ayuntamiento de Carrizosa

supletoriamente, por los artículos 10 y siguientes del Decreto 40/2005, de 19 de abril. La pertenencia a la Bolsa de trabajo no confiere derecho a ser contratado, si no es con arreglo a las reglas establecidas en estas bases.

La no aceptación de un contrato determinado, sin causa justificada, supondrá la exclusión automática de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado por causa justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, supondrá pasar al final de la lista.

En caso de renuncia de alguna de las personas seleccionadas, se procederá a la contratación del aspirante con mayor puntuación en la Bolsa de Trabajo, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde que se produjo la baja.

Igualmente los candidatos podrán ser excluidos definitivamente de la Bolsa de Trabajo, en el supuesto que durante su trabajo en el servicio se haya comprobado la comisión por su parte de alguna irregularidad grave o no haya demostrado las necesarias aptitudes que requiere el puesto de trabajo a desempeñar. A tal efecto en el contrato que suscriban las partes se establecerá un período de prueba.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Con la presentación de instancias, los/as aspirantes aceptan el tratamiento de datos por el Ayuntamiento a los exclusivos efectos objeto de estas bases. De manera especial, dan su consentimiento para que sus datos personales (nombre y apellidos y DNI o equivalente) sean expuestos en las listas de aspirantes relativas a este proceso.

Se informa que el Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos y con la única finalidad de valorar la candidatura y, en su caso, realizar la contratación y desarrollar la relación laboral.

Responsable: Ayuntamiento de Carrizosa.

Finalidad principal: Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto





Ayuntamiento de Carrizosa

refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Destinatarios: Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas, en especial a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, de cara a la gestión y justificación posterior de la subvención del presente Programa. Igualmente, a efectos de publicidad y en lo estrictamente necesario, se publicarán los resultados de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Los/as aspirantes quedan informados/as de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Carrizosa (Ciudad Real).

UNDÉCIMA. INCIDENCIAS Y RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN.

Dentro del proceso selectivo, el Órgano de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de los órganos colegiados. Igualmente podrán constituirse y adoptar acuerdos utilizando medios telemáticos en los términos previstos en el artículo 17 de la citada ley.

El Órgano de Selección actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente por los interesados recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios. En el caso de haber interpuesto Recurso de Reposición, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea





Ayuntamiento de Carrizosa

resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

La Alcaldesa en funciones.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 2026-0243, de 22/09/2026

El Secretario-Interventor.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)





Ayuntamiento de Carrizosa

ANEXO I

SOLICITUD PARTICIPACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN PLAN DE EMPLEO DE TÉCNICO EN COMPETENCIAS DIGITALES Y PUNTOS INCLUSIÓN DIGITAL CARRIZOSA

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR:

DOMICILIO:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

Nº DNI:

EMAIL:

EXPONE

Habiendo tenido conocimiento de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Carrizosa para la selección de **una plaza de Técnico/a en competencias digitales y del PID de Carrizosa**, en régimen laboral temporal, a tiempo completo,

1) Que conoce las bases de la convocatoria, las cuales acepta íntegramente.
2) Que posee todos los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria.

3) Que conoce que los datos que aquí declara podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, quedando informado, asimismo, de la posibilidad de ejercitar el derecho de acceso, rectificación y supresión mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Carrizosa C/ Fuente, n.º 6. 13329 Carrizosa (Ciudad Real). Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url: www.ayuntamientodeCarrizosa.sedelectronica.es.

4) Que AUTORIZA al Ayuntamiento de Carrizosa a recabar de las distintas Administraciones Públicas, y en particular del **Servicio Público de Empleo**, cuantos datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y méritos derivados de la presente solicitud.

5) Que AUTORIZA al Ayuntamiento de Carrizosa, a la publicación de las puntuaciones obtenidas en el proceso de selección, derivadas de los datos personales aportados, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección





Ayuntamiento de Carrizosa

de datos personales y garantía de los derechos digitales. Así mismo autoriza para la publicación de la exclusión, en caso de ocurrir esta, con indicación de la causa por la cual se produce la misma.

6) Que AUTORIZA al Ayuntamiento de Carrizosa, que, en aquellos casos de mujeres víctimas de violencia de género, que lo acrediten con una orden de protección en vigor, se obtenga de los servicios del Instituto de la Mujer el informe acreditativo pertinente.

7) Que DECLARA BAJO JURAMENTO que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

8) Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni he sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9) Que no estoy incurso/a en causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan mi acceso a la función pública.

SOLICITO

Participar en el proceso de selección, para lo cual adjunto la siguiente documentación¹:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia documentos acreditativos de la/s titulación/es exigida/s en la convocatoria.
- Fotocopia de títulos, diplomas, certificados de asistencia a cursos u otros documentos oficiales a valorar.
- Certificado de vida laboral actualizado y fotocopia contratos laborales o certificados de empresa justificativos de la experiencia laboral, o certificados de servicios prestados.

En Carrizosa a _____ de septiembre de 2026

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARRIZOSA

¹ CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LAS PERSONAS INTERESADAS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, HE SIDO INFORMADO/A Y CONSIENTO DE FORMA EXPRESA a que mis datos sean incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la atención de las solicitudes realizadas por las personas interesadas al Ayuntamiento de Carrizosa. Le informamos asimismo que los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas en el ámbito de competencias semejantes o materias comunes en cumplimiento de la legislación aplicable. Por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, dirigiéndose ante el Responsable del Fichero, Ayuntamiento de Carrizosa, calle Fuente nº 6, Ciudad Real - España, adjuntando la fotocopia del D.N.I. e indicando en la carta la referencia "Atención derechos PD" o comunicándose directamente de manera electrónica al Ayuntamiento de Carrizosa a través del correo ayuntamiento@carrizosa.es

